

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA N° 05/2020

EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE LIQUIDACIÓN Y PAGO DE HABERES

INFORME EJECUTIVO

Objeto

Evaluar el sistema de control interno en la gestión de liquidación de haberes y verificar que la misma se efectúe conforme la normativa vigente.

Alcance

Se evaluó el sistema de control interno imperante en el proceso de liquidación de haberes del personal del INCUCAI encuadrados dentro del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP), Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción del Ministerio de Salud (Decreto 1133/2009) y del Régimen de Contrataciones Decreto 1109/2017, durante el período comprendido entre el 01/01/2019 y el 29/02/2020.

Las tareas de auditoría se llevaron a cabo entre los meses de abril y junio del corriente año.

El examen se realizó de acuerdo con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental, aprobadas por Resolución SIGEN N° 152/2002, y los lineamientos fijados en el "Manual de Control Interno Gubernamental" aprobado por Resolución SIGEN N° 03/2011.

Dadas las particulares circunstancias de la situación acaecida en virtud de la pandemia Covid19, con el consecuente aislamiento social, preventivo y obligatorio que ha debido instrumentarse, el alcance de este proyecto fue adaptado en función de efectuar trabajo a distancia o remoto y minimizando la presencia en los lugares de trabajo.

No existieron limitaciones al alcance en el presente informe de auditoría.

Observaciones

Observación 1: Se verifica una falta de respaldo normativo de algunos conceptos incorporados a la liquidación de haberes del personal del INCUCAI.

Impacto: Alto

Recomendación: Analizar la viabilidad de elaboración y aprobación de normas, políticas y procedimientos que contribuyan a un tratamiento estandarizado, unificando criterios básicos para aplicar a la liquidación de haberes del personal del INCUCAI.

Conclusiones

Sobre la base de la tarea realizada, detallada en el punto 2.2 y con el alcance descrito en el punto 1.2, se concluye que la gestión de la liquidación de haberes del personal del INCUCAI resulta satisfactoria con salvedades que deben ser atendidas, tal como se señaló en el punto 2.4. Observaciones, para mejorar la eficiencia del proceso, los controles y de la propia operatoria y, consecuentemente, la calidad de la documentación que respalda al proceso.

CABA, 8 de julio de 2020.